



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 OCT 2018  
Página 1  
R.A.M 366/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 366/18

Sucre, 27 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de septiembre de 2018, los señores Nathaly Camargo Quiroga y Renzo Vargas Rodríguez PhD, COORDINADORA y COORDINADOR CIENTÍFICO de CHUQUISACA, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo, para el día lunes 01 de octubre de 2018, de hrs. 18:00 a 20:00, con la finalidad de instalar un STAND para presentar la BIBLIOGRAFÍA, VIDEOS, POSTERS Y EXPOSICIONES, sobre la importancia de los MURCIÉLAGOS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, en ocasión de celebrarse el Día Internacional del Murciélago.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, denegar el uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de instalar un STAND para presentar la BIBLIOGRAFÍA, VIDEOS, POSTERS Y EXPOSICIONES, sobre la importancia de los MURCIÉLAGOS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, que se realizará el 01 de octubre de 2018, de hrs. 18:00 a 20:00, en ocasión de celebrarse el Día Internacional del Murciélago, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de los señores Nathaly Camargo Quiroga y Renzo Vargas Rodríguez PhD, COORDINADORA y COORDINADOR CIENTÍFICO de CHUQUISACA, con la finalidad de instalar un STAND para presentar la BIBLIOGRAFÍA, VIDEOS, POSTERS Y EXPOSICIONES, sobre la importancia de los MURCIÉLAGOS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, que se realizará el 01 de octubre de 2018, de hrs. 18:00 a 20:00, en ocasión de celebrarse el Día Internacional del Murciélago, sujeto a una Agenda Especial.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

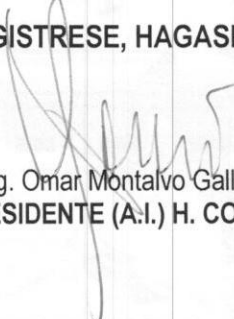
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 366/18

**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE (A.I.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**